

## COMUNIDAD DE REGANTES - Conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las Comunidades de Regantes, para la conexión de estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola. Esta actuación está cofinanciada con fondos FEADER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Junta de Andalucía - Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	—
Fecha Inicio Convocatoria:	—
Fecha finalización convocatoria:	—
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y que estén compuestas por un mínimo de 7 comuneros.
Sector:	AGRÍCOLA
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	La intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible.
Actividades subvencionables:	Son conceptos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de conexión de comunidades de regantes con estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales, o de desaladoras, para su utilización en riego agrícola, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras
Requisitos:	Contemplados en el punto 4.a).2º «Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención», de las bases de la convocatoria
Procedimiento de Solicitud:	—
Regulación:	BASES GENERALES: Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes, para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3): <a href="https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/212/BOJA18-212-00020-17757-01_00145022.pdf">https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/212/BOJA18-212-00020-17757-01_00145022.pdf</a>
Actividades subvencionables:	Son conceptos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de conexión de comunidades de regantes con estaciones de tratamiento de aguas regeneradas procedentes de depuradoras de aguas residuales, o de desaladoras, para su utilización en riego agrícola, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras
Requisitos:	Contemplados en el punto 4.a).2º «Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención», de las bases de la convocatoria
Procedimiento de Solicitud:	—

Regulación:

BASES GENERALES: Orden de 25 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Comunidades de Regantes, para la conexión a estaciones de tratamiento de aguas regeneradas Procedentes de depuradoras de aguas residuales o desaladoras de agua de mar y aguas salobres para su utilización en el riego agrícola, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3):  
[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/212/BOJA18-212-00020-17757-01\\_00145022.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2018/212/BOJA18-212-00020-17757-01_00145022.pdf)